

Condiciones generales de contratación de KRAIBURG STRAIL GmbH & Co. KG

A. Consideraciones generales

1. Las presentes Condiciones generales de contratación (en adelante, «condiciones generales») se aplicarán a todas nuestras relaciones comerciales –incluidas las futuras– con los empresarios en el sentido del artículo 310 del Código civil alemán (en adelante, el «comprador»). Las condiciones generales del comprador divergentes solo se aplicarán si las hemos aceptado expresamente por escrito.
2. Los acuerdos individuales celebrados en casos concretos (incluidos los acuerdos complementarios, las adiciones y las modificaciones) tendrán prioridad frente a las presentes condiciones generales. Un contrato por escrito o nuestra confirmación por escrito serán determinantes para el contenido de dichos acuerdos.
3. Incluso a falta de una aclaración específica, se aplicarán también las disposiciones legales, en la medida en que no se modifiquen directamente o se excluyan expresamente en las presentes condiciones generales.

B. Celebración del contrato

1. Nuestras ofertas están sujetas a cambios. El contrato únicamente se perfeccionará mediante la aceptación del pedido del comprador. Lo anterior también será de aplicación cuando hayamos proporcionado al comprador documentación técnica (por ejemplo, dibujos, hojas de datos, especificaciones), otras descripciones de productos o documentos –también en formato electrónico– sobre los que nos reservamos derechos de propiedad y derechos de autor.
2. Quedarán reservadas las desviaciones habituales en el sector de nuestra aceptación (por ejemplo, mediante la confirmación del pedido) del pedido del comprador y no afectarán a la celebración del contrato.

C. Condiciones de entrega

1. Si no pudiéramos cumplir con los plazos de entrega obligatorios por motivos ajenos a nuestra voluntad (no disponibilidad del servicio, por ejemplo, por falta de autoabastecimiento de nuestros proveedores), informaremos al comprador sin dilación indebida y determinaremos un nuevo plazo de entrega apropiado según las circunstancias. En caso de que el servicio tampoco estuviese disponible en el nuevo plazo de entrega, tendremos derecho a rescindir el contrato de manera total o parcial; devolveremos inmediatamente cualquier contrapartida ya pagada. Nuestros derechos legales (por ejemplo, la exclusión de la obligación de cumplimiento) y los derechos del comprador derivados de las presentes condiciones generales no se verán afectados.
2. La demora en la entrega por nuestra parte se determinará de acuerdo con las disposiciones legales. En cualquier caso, sin embargo, será necesario una advertencia por parte del comprador.
3. La entrega se efectuará, a nuestra discreción, desde la fábrica o la sucursal (lugar de cumplimiento) en el modo de envío más conveniente para nosotros. Los costes adicionales de un modo de envío determinado por el comprador correrán a cargo de éste. Cobraremos los gastos de embalaje a precio de coste.
4. El envío de la mercancía se realiza a riesgo (desaparición, deterioro, retraso) del comprador. Si el envío se retrasa por motivos ajenos a nuestra voluntad, el riesgo se transmitirá en el momento de la notificación de la disponibilidad para su envío. La transferencia legal del riesgo por demora de la aceptación no se verá afectada.

D. Precios y condiciones de pago

1. El precio de compra se deberá pagar en un plazo de 14 días a partir de la facturación y de la entrega de la mercancía. Una vez transcurrido el plazo de pago, el comprador incurrirá en mora. El precio de compra devengará intereses al tipo legal de demora vigente durante el período de demora, sin perjuicio de derechos más amplios.
2. Al comprador le corresponderán derechos de compensación o retención solo en la medida en que la respectiva contrademanda haya sido legalmente establecida o reconocida por nosotros.
3. Si nuestra pretensión de pago se viese comprometida por la falta de capacidad financiera del comprador (por ejemplo, solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia), tendremos derecho a la denegación de acuerdo con las disposiciones legales y –en caso necesario tras fijar un plazo– a resolver el contrato (artículo 321 del Código civil alemán, BGB). En el caso de los productos hechos por encargo, podremos declarar la rescisión inmediatamente. La normativa legal sobre la prescindibilidad de la determinación de un plazo no se verá afectada.

E. Reserva de propiedad

1. Nos reservaremos la propiedad de la mercancía hasta que se haya realizado el pago íntegro de todas nuestras reclamaciones actuales y futuras.
2. En caso de incumplimiento de las obligaciones, en particular el impago del precio de compra, tendremos derecho a rescindir el contrato de acuerdo con las disposiciones legales y/o a reclamar la mercancía. La reclamación de devolución no incluirá al mismo tiempo la declaración de desistimiento; por el contrario, tendremos derecho a reclamar la mercancía y a reservarnos el derecho de desistimiento. En caso de impago del precio de compra, solo ejerceremos estos derechos tras la expiración infructuosa o la prescindibilidad legal de un plazo de pago final adecuado.
3. El comprador podrá transformar y/o vender los bienes en el marco de su gestión ordinaria. En este caso, se aplicarán además las siguientes disposiciones.
 - 3.1 La reserva de propiedad se extiende a los productos resultantes de la transformación, mezcla o combinación, por lo que seremos considerados como el fabricante. Si se mantienen los derechos de propiedad de terceros, adquiriremos la copropiedad en relación con los valores de las mercancías. Por lo demás, el producto se considerará una mercancía sujeta a reserva.
 - 3.2 El comprador nos cede en garantía las pretensiones derivadas de la reventa en su totalidad o por el importe de nuestro porcentaje de copropiedad. Aceptamos la cesión. Las obligaciones del comprador indicadas en el punto 2. también se aplicarán en lo que respecta a las pretensiones cedidas. El comprador conservará el derecho a cobrar la deuda, además de nosotros.

- 3.3 En caso de que el valor de las garantías superase nuestras pretensiones en más de un 10%, liberaremos las garantías de nuestra elección a petición del comprador.

F. Reclamaciones por defectos del comprador

1. Seremos responsables de que la mercancía esté libre de defectos legales y materiales (incluyendo la entrega errónea y la entrega incompleta) de acuerdo con las disposiciones legales, a reserva de lo dispuesto en los apartados siguientes. Las disposiciones legales sobre el recurso del proveedor no se verán afectadas en ningún caso.
2. Únicamente se considerarán acuerdo de calidad las descripciones de los productos que sean objeto del contrato individual. Además de las disposiciones legales, la mercancía también estará libre de defectos materiales si presenta las características que el comprador puede esperar según la descripción del producto proporcionada por nosotros. No asumiremos ninguna responsabilidad por las declaraciones públicas realizadas por terceros (por ejemplo, mensajes publicitarios).
3. Las reclamaciones por defectos del comprador presuponen que éste ha cumplido con sus obligaciones legales de inspección y reclamación. El comprador nos concederá el tiempo necesario y la oportunidad para examinar el defecto reclamado, en particular para entregar la mercancía para este fin.
4. Si la mercancía presentase defectos, podremos escoger si realizamos el cumplimiento suplementario subsanando el vicio (corrección subsiguiente) o entregando un artículo sin defectos (sustitución). Nuestro derecho legal de negativa no se verá afectado.
5. Si el cumplimiento suplementario ha fracasado o si un plazo que debía fijar el comprador para el cumplimiento suplementario ha expirado sin éxito o es prescindible según las disposiciones legales, el comprador podrá resolver el contrato de compra o reducir el precio de compra. El derecho de resolución no existirá en caso de que el defecto sea insignificante.
6. Las reclamaciones del comprador por daños y perjuicios o el reembolso de los gastos inútiles solo se aplicarán de acuerdo con las siguientes disposiciones; por lo demás, quedarán excluidas.

G. Otra responsabilidad

1. Únicamente nos haremos responsables de los daños –independientemente de las causas legales– en caso de dolo y negligencia grave. Sin embargo, también asumiremos responsabilidad en caso de negligencia simple,
 - por los daños derivados de lesiones a la vida, la integridad física o la salud;
 - por los daños derivados del incumplimiento de una obligación contractual esencial; en este caso, sin embargo, nuestra responsabilidad se limitará a la indemnización de los daños previsible y típicos.Las anteriores limitaciones de responsabilidad no se aplicarán si hemos ocultado fraudulentamente un defecto o asumido una garantía. Lo mismo se aplicará a las reclamaciones del comprador en virtud de la Ley alemana sobre productos defectuosos.
2. Al margen de nuestra responsabilidad por defectos, el comprador solo tendrá derecho de resolución o rescisión por incumplimiento de obligaciones atribuibles a nosotros; en particular, se excluye el derecho de rescisión libre (por ejemplo, en virtud de los artículos 651 y 649 del Código civil alemán). La resolución o la rescisión deberán declararse por escrito. Por lo demás, se aplicarán los requisitos legales y las consecuencias jurídicas.

H. Prescripción

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 438, apartado 1, número 3 del Código civil alemán (BGB), el plazo de prescripción general para las reclamaciones derivadas de defectos legales y materiales será de un año desde la entrega.
2. Para las obras de construcción y los materiales, el plazo de prescripción será de dos años a partir de la entrega. Las disposiciones especiales de prescripción del recurso legal del proveedor no se verán afectadas y se aplicarán a favor del comprador incluso si la prestación al consumidor no se basa en un contrato de compraventa, sino en un contrato de servicios con un plazo de prescripción de cinco años.
3. En todos los casos, no se verán afectadas las disposiciones legales relativas a los derechos reales de restitución de terceros, el recurso del proveedor y en caso de dolo.
4. En la medida en que debamos al comprador una indemnización contractual por daños y perjuicios debidos a un defecto o como consecuencia de él, se aplicarán los plazos de prescripción sin reducción de la ley de compra (artículo 438 del BGB). Estos plazos de prescripción también se aplicarán a las indemnizaciones competidoras extracontractuales por daños y perjuicios, salvo que la aplicación del plazo de prescripción legal ordinario (artículos 195, 199 del BGB) conlleve un plazo de prescripción más corto en casos individuales. Los plazos de prescripción de la Ley alemana sobre productos defectuosos no se verán afectados.

I. Elección de ley y fuero jurisdiccional

1. Se aplicará el derecho de la República Federal de Alemania, excluyendo todos los sistemas jurídicos internacionales y supranacionales (contractuales), en particular la Convención de las Naciones Unidas, sobre los contratos de compraventa. Los requisitos y efectos de la reserva de propiedad estarán sujetos al Derecho en el lugar respectivo de los bienes. Para los contratos de naturaleza transfronteriza, se aplicarán las normas internacionales de interpretación de las fórmulas habituales de los contratos (Incoterms) en su versión vigente.
2. Con respecto a los comerciantes, el fuero jurisdiccional exclusivo –también internacional– será el Tribunal Regional de Traunstein. Sin embargo, también tendremos derecho a presentar una demanda en el fuero jurisdiccional general del comprador.

Versión: noviembre de 2013